



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO N° 021 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

Radicado interno: 2022-00007

Juzgado de origen: JPM DE SAN ALBERTO, CESAR

Radicado: 20-710-40-89-001-2021-00295-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: LADER ANTONIO VERGEL ORTEGA

Al Despacho de la señora juez, informándole que el alcalde del municipio no ha devuelto el despacho comisorio 00008 del 21 de julio de 2022, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 25 de octubre de 2022.

FREDY FAJARDO ORTEGA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Mediante auto del 05 de julio del 2022, se dispuso subcomisionar al Alcalde Municipal de La Esperanza, Norte de Santander, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N°261-22973 de propiedad del demandado LADER ANTONIO VERGEL ORTEGA; y para cumplir lo ordenado se expidió por secretaria el despacho comisorio N°00008 de 2022, el que se envió al correo institucional de la autoridad pública, el 21 de julio de 2022.

Y como quiera que ha transcurrido un término prudencial sin que la entidad pública haya informado el trámite impartido a la comisión, se requiere al Alcalde Municipal de La Esperanza, Norte de Santander, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto informe a la suscrita que impulso realizó a la actuación, es decir, mediante proveído de que fecha asumió la comisión, que data fijó para la práctica de la diligencia y a través de que medio notificó la decisión al auxiliar de la justicia, tal y como se dispuso en el auto que ordenó la subcomisión.

Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa7261ac704883af9121ffa1c3d9532a7791b471052b0593e2a2e26ecd78e5a**

Documento generado en 31/10/2022 11:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>